

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2020.

En Villanueva de los Infantes, a 12 de junio de dos mil veinte, siendo las 17:26 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García, D. José Francisco Valverde García, D^a Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Mariano Luciano Flor, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 28/05/2020, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019).

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones,

. De las resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias,

Nº	Fecha	Asunto
240	04/06/2020	FACTURACIÓN. SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MES DE ABRIL
246	08/06/2020	FACTURACIÓN. GASTO MAYOR Y MENOR MAYO 2

. De la Resolución de 25 de mayo de 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas (BOE nº 155 de 02/06/2020).

La Junta de Gobierno Local, visto los informes obrantes en el expediente, por unanimidad, acordó aprobar Memoria para la "*Reparación de cubiertas de edificios municipales por daños del pedrisco del 26/08/2019*" por importe de 87.266,29 € y solicitar ayuda con cargo a la citada convocatoria del 50% del citado importe.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De [REDACTED] solicitando autorización para la ocupación del dominio público mediante puesto de comida rápida principalmente de Kebabs, con una superficie de 6 x 4 m².

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó no conceder la autorización.

. De [REDACTED], arrendatario del bar del Mercado de abastos, solicitando aplazamiento en el pago del precio del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó concederle una moratoria para pagar la cantidad adeudada durante los meses de enero, febrero y marzo de 2.021, siendo la cantidad a abonar de 498,21 € cada uno de meses indicados.

. De [REDACTED], indicando que hay una morera en la puerta de su casa que ha levantado la acera y las ramas amenazan con romper los cristales de las ventanas de la vivienda, solicitando que corten dicha morera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicarle que se tendrá en cuenta para próximas actuaciones.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural en algunas licencias, aprobó las siguientes,

Nº Exp.	82/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	PL S-2 SU3 paralela Fuente Quintana
Situación	SAUr 1 urbanizable
Ref. Catastral	9576103
Actuación	Vallado de parcela con malla galvanizada
Condiciones	I. La obra tendrá carácter provisional y en caso de desarrollarse el Polígono SAUr-1 el propietario estará obligado a retirar el vallado a su costa. II. El vallado debe cumplir las siguientes condiciones: -Frente del Camino, Diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros. Base de fabrica sin rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50 metros como máximo.

	<p>-Resto de Linderos, cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno.</p> <p>III. Se autoriza exclusivamente la actuación solicitada, que tendrá carácter provisional, pudiendo ser revocada en cualquier momento y sin derecho a indemnización. Queda prohibido cualquier otro tipo de obra, uso o actividad.</p>
--	---

Nº Exp.	83/2020
Promotor	Redexis Gas S.A.
Ubicación	C/ La Salud (Centro de Salud)
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	9172017
Actuación	Ampliar red y acometida de gas natural
Condiciones	<p>Las establecidas por Acuerdo de JGL de 12/06/2020:</p> <p>CONDICIONANTES</p> <p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I. Las instalaciones de gas concurren con otras energías o servicios así que deberán adoptarse las medidas precautorias correspondientes, en especial por lo que se refiere a las canalizaciones y distancias en cruces y paralelismos, según lo establecido en los reglamentos específicos y las ITCs que les sean de aplicación.</p> <p>II. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado. Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallará la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes. Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales). El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.</p> <p>III. DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La</p>

distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

IV. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

V. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.
Especial atención a la solicitud de INKOLAN.

VI. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.
En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VII. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.
En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

VIII. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).
Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

IX. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- a) Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y Acerados.
 - b) Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente
 - c) Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
 - d) Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.
- Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

X. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.-

En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado.

Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.

A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

XI. CRITERIOS PARA POSTERIORES AMPLIACIONES DE LA RED DE GAS Y SERVICIO A LOS CLIENTES SOLICITANTES.-

Redexis S.A. deberá de presentar un plan de fases, y concretar las condiciones de expansión de la red en la localidad, así como las características técnicas de las acometidas domiciliarias en las distintas zonas de expansión y distribución.

XII. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXPANSIÓN EN LA RED CON OBRAS DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento notificará con una antelación de tres meses, las actuaciones o rehabilitaciones integrales de las calles que se proyecten para que por Redexis Gas S.A. se instalen las canalizaciones de aquellas calles que no cuenten con red de gas natural, contemplando las acometidas y futuras conexiones.

XIII. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA

- Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.
- En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.
- Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura.
- El acabado de la zanja se realizará con 5 cm de aglomerado en caliente.
- En los tramos de Acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.
- Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.
- El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.

Nº Exp.	84/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Estudio y Pilancón, 8
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8777006
Actuación	Repaso de fachada
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y PINTADO DE BLANCO y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se respetarán las soluciones originales de las mismas, no admitiéndose intervenciones parciales que difieran de aquellas.

Nº Exp.	85/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ D. Tomás el Médico, 74
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9080018
Actuación	Reparación de pared medianera y de una dependencia interior
Condiciones	I. Todas las fachadas secundarias que den a espacios públicos, semipúblicos, o a espacios privados y sean visibles desde el exterior (como las medianeras), quedarán debidamente terminadas.

Nº Exp.	86/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Dr. Juan Obregón, 6
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	8772804
Actuación	Reforma chapado de cocina y quitar humedades del pasillo
Condiciones	

Nº Exp.	87/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ D. Pedro Fdez. de Sevilla, 2
Situación	Conjunto Histórico. (61P)-Estructural
Ref. Catastral	8678407
Actuación	Reparación de tejado interior
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo

	<p>único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>VI. Si se modificase la estructura de la cubierta será obligatorio presentar proyecto técnico.</p>
--	---

LICENCIAS DE AGUA POTABLE

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes,

Nº Exp.	7/2020
Promotor	Entidad IDV Centro S.L.
Ubicación	C/ Pozo de San Pedro, 2 (P.I. El Cartabón)
Situación	Industria y almacenes. Clave 5
Ref. Catastral	7679401
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

- 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.
- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 5.- Deberá constituirse una fianza de 72,12 € si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta a partir de los dos años, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación.
- 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

De conformidad con los requisitos que se establecen en los informes técnicos obrantes en los expedientes, se concedieron las siguientes,

Nº Exp	3/2020
---------------	--------

Promotor	Infantes Veterinarios CB
Ubicación	Paseo de las Cooperativas, 2
Ref. catastral	8478223
Licencia urbanística	23/2006
Condiciones	-

1. Se entiende otorgada salvo derecho de propiedad.
2. No podrán afectarse bienes, obras o servicios municipales.
3. Se cumplirán las Ordenanzas Municipales.
4. La licencia no prejuzga las actuaciones de otros organismos de la Administración Pública en su competencia y se observarán las condiciones que fijen las mismas.
5. La presente Licencia no ampara actos de edificación, construcción e instalación.
6. El interesado renuncia a las licencias otorgadas con anterioridad e incompatibles con este acto.
7. La licencia estará a disposición de los empleados municipales a efectos de inspección.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

. De Beatriz Vigil de Quiñones Ferrer, en representación de Infantes Veterinarios CB, presentando comunicación previa de funcionamiento de la actividad destinada a "Clínica Veterinaria" en Paseo de las Cooperativas, 2.

La Junta de Gobierno Local tomó cuenta del Informe de los Servicios Técnicos sobre comprobación de la actividad.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

FACTURAS

Num. Factura	Denominación Social	€	Texto Concepto
2020/2	AGRUPACION ARTISTICO MUSICAL SANTA CECILIA	2.000,00	IMPORTE FACTURA N° 2020/2 CONCIERTO COFRADE.
D/202000279	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.	975,20	IMPORTE FACTURA N° D/202000279 DESRATIZACION, DESINSECTACION Y DESINFECCION EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES PERTENECIENTE AL MES DE MAYO
FE2000/03	CONSTRUCCIONES CHAPARRO JARAMILLO S.L.	6.341,94	IMPORTE FACTURA N° FE2000/03 1ª CERTIFICACIÓN DE ARREGLO DE VARIOS ACERADOS DE LA LOCALIDAD - LOTE 1.
Emit-/34	FRANCISCO TORRIJOS RIVERA	968,00	IMPORTE FACTURA N° 34 TRABAJO REALIZADO EN HACER REJA PARA HOMENAJE CRUZ .CRUCES 2020
03 20/1	ISIDRO JAVIER ZAPATA ROMERO	6.500,00	IMPORTE FACTURA N° 03 20/1 ESTUDIO Y TRABAJOS TECNICOS REALIZADOS PARA EL CONTROL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUAL AÑO 2019
303/2020	JESUS MARTIN GARCIA	1.217,26	IMPORTE FACTURA N° 303/2020 SUMINISTRO PARA PROTECCION SALUBRIDAD PÚBLICA. COVID19
C/2	JOSE MANUEL MARTINEZ ROMERO	6.020,85	IMPORTE FACTURA N° C/2 2ª CERTIFICACION ARREGLO DE VARIOS ACERADOS DE LA LOCALIDAD LOTE 2.
41933887	MGS SEGUROS Y REASEGUROS,	1.405,84	MPORTE (N°POLIZA 51076913) POR SEGURO COLECTIVO DE

	S.A.		ACCIDENTES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO PERIODO 13-02-20 A 13-02-21
Emit-/7	RAMON LUIS SIMARRO AGUDO	600,16	IMPORTE FACTURA N° 7 TRABAJOS REALIZADOS CON PINTURA DE SEÑALIZACIÓN VIAL.
BR012020000/500155398	SANITAS S.A. SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS	2.106,72	IMPORTE FRA. N° BR012020000/500155398 POR SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA FUNCIONARIOS INTEGRADOS JUNIO 2020
V-FAC+/20FV-08846	CUARTERO HIGIENE, S.L.	987,59	IMPORTE FACTURA N° V-FAC+/20FV-08846 SUMINISTRO PARA PROTECCION SALUBRIDAD PÚBLICA. COVID19
1113	ALFONSO MARTIN DE PARTEARROYO	1.444,92	IMPORTE FACTURA N° 1113 SUMINISTRO PARA PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA. COVID-19
		30.568,48	

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Vistas las ofertas presentadas en tiempo y forma a la licitación de la Obra "Solera de hormigón en campo de fútbol" por importe de 22.906,13 € (iva no incluido) con un plazo de ejecución de 1 mes,

Nº	Licitador	Mejora		↑Plazo garantía		↑% garantía		TOTAL
		Almacén	Pto	↑	Pto	↑	Pto	
1	Hnos. Escamilla Mata SL	Sí	60	3	15	5	15	90
2	Ángel García Laguna	Sí	60	2	10	5	15	85
3	Luserato SL	Sí	60	0	0	5	15	75
4	Chaparro Jaramillo SL	No	0	1	5	1	3	8

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 13/2020 CM obra "Solera de hormigón en campo de fútbol" y adjudicar la realización de la obra a Hermanos Escamilla Mata SL por importe de 27.716,42 €, previa advertencia del Secretario sobre la inexistencia del informe de necesidad, en las siguientes condiciones,

Exp CM	13/2020
Contratista	Hermanos Escamilla Mata SL
CIF	B13258769
Representante	-
Objeto	Solera de hormigón en campo de fútbol según Memoria técnica de 07/05/2020
CPV	45212200-8 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas
Precio	22.906,13 €
Resps. contrato	Oficina técnica. Arquitecto técnico municipal
Obligaciones	La constitución de garantía por importe de 2.290,61 €. Las derivadas de la Memoria técnica. Presentar seguro de RC que cubra el objeto de la obra.

Plazo	1 mes a contar desde el acta de comprobación del replanteo
Garantía	4 años a contar desde la fecha del acta de recepción
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Comunicar a la Oficina técnica e Intervención municipal.

2.- Declarar la excepcionalidad y necesidad inaplazable ante la Pandemia COVID-19 para cubrir los puestos necesarios para la ejecución del programa SAD 2021 y el período estival 2020 por exceso y acumulación de tareas.

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir la convocatoria específica urgente para la constitución de una bolsa de asistentes de ayuda a domicilio o dependencia en régimen de funcionario interino, por programa o acumulación de tareas, mediante su selección por concurso de méritos.

SEGUNDO: Declarar la excepcionalidad de los nombramientos de funcionario/as interinos a realizar dada su naturaleza, así como la necesidad urgente e inaplazable para el desarrollo del programa.

TERCERO: Proceder a su convocatoria específica urgente mediante su publicación en la sede electrónica compartida sita en Portal internet <https://www.villanuevadelosinfantes.es>.

3.- Transcurrido el plazo de un mes desde que fuera solicitada ayuda por importe de 50.000,00 € para la urgente reparación de la cubierta del inmueble destinado a la Escuela de adultos y Oficina comarcal agraria (actual Centro de la Mujer) enmarcado dentro del objeto de la Convocatoria, Resolución de 24/03/2020, de la Vicepresidencia, por la que se publican los créditos que han de financiar las ayudas que se concedan en el ejercicio 2020 en virtud del Decreto 7/2016, de 15 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM 31/03/2020),

PRIMERO: Que el inmueble, su estado y actuación que se pretende, rehabilitación de inmueble catalogado con protección estructural y con urgente necesidad de actuar sobre el mismo, cumple con el objeto de la convocatoria "*realización de proyectos o actuaciones de interés público o social, de carácter excepcional, para los que no existan programas específicos de ayuda en los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, relativos a las siguientes materias: c) Proyectos de rehabilitación de inmuebles dañados, que tengan un interés público o social de carácter excepcional.*"

SEGUNDO: Que dado que se presume la desestimación presunta por haber transcurrido el plazo de un mes desde que la ayuda fue solicitada, interponer recurso de reposición contra la desestimación por silencio administrativo ante la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

TERCERO: De no estimar el recurso, solicitar resolución expresa sobre la causa y motivación de la desestimación de la ayuda solicitada.

4.- Designar al Arquitecto técnico municipal para que ejerza la dirección de ejecución y al Sr. Ingeniero técnico municipal para la coordinación de seguridad y salud de la obra municipal "Solera de hormigón en campo de fútbol".

5.- Vista la necesidad de la "Reparación de la instalación solar de ACS de la Piscina climatizada", según Informe de necesidad de la Oficina técnica, por importe de 2.541,50 € (iva no incluido) con un plazo de ejecución de 1 mes,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 15/2020 CM "Reparación de instalación solar ACS en Piscina climatizada" y adjudicar la realización de la obra a Arcadi ingeniería e instalaciones innovadoras SL por importe de 3.075,22 €, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia en concurrencia de ofertas, en las siguientes condiciones,

Exp CM	15/2020
Contratista	Arcadi ingeniería e instalaciones innovadoras SL
CIF	B13367537
Representante	-
Objeto	Reparación de instalación solar ACS en Piscina climatizada
CPV	45261215-4 Revestimiento de cubiertas con placas solares
Precio	2.541,50 €
Resps. contrato	Departamento de Ingeniería municipal
Obligaciones	Las derivadas del presupuesto según oferta presentada nº MN1052.14
Plazo	1 mes a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación
Garantía	2 años a contar desde la fecha de terminación de los trabajos de reparación
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado el servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Comunicar a Oficina técnica, Deportes e Intervención municipal.

6.- Visto el expediente de contratación nº 11/2020 junto con el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de obra "Reparación de cubiertas de edificios municipales por daños del pedrisco 26/08/2019".

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación.

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el perfil de contratante.

7.- Visto el expediente de contratación nº 12/2020 junto con el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de obra "Reparación de tramos de saneamiento".

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación.

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el perfil de contratante.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,